



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Barranco, 19 FEB. 2025

VISTO:

El expediente N°25-005653-003, que contiene el Informe Técnico N°04-2025-COOR-ADQ-OF-ABAST-DIRIS-LS/MINSA emitido por de la Oficina de Abastecimiento, el Informe N°012-2025-CG-OFICINA-TES-DIRIS-LS/MINSA emitido por la Oficina de Tesorería, el Informe N°031-2025-OAJ-DIRIS L.S./MINSA emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y la Nota Informativa N°0591-2025-OFICINA-PPTO-DA-DIRIS LS/MINSA de la Oficina de Presupuesto Público de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cartas S/N, con fecha del mes enero del 2025, los 384 proveedores, locadores de servicios, del Área de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento de la DIRIS Lima Sur solicitaron el pago por los servicios prestados, correspondientes al mes de diciembre del 2024, por un monto de total de S/ 691,200.00 (Seiscientos noventa y un mil doscientos con 00/100 soles).

Que, con fecha 30 de enero del 2025, mediante Informe N°012-2025-CG-OFICINA-TES-DIRIS LS/MINSA, la Oficina de Tesorería señala que: se procedió con la búsqueda en el aplicativo informático Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), perteneciente al mes de diciembre del 2024, del cual no existe evidencia de pago formalizado a favor de los 384 proveedores del Área de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento de la DIRIS Lima Sur, para esto recomienda la revisión detallada de los documentos originales que sustente el referido servicio a la Oficina de Abastecimiento.

Que, mediante Informe Técnico N° 04-2025-COOR-ADQ-OF-ABAST-DIRIS-LS/MINSA, de fecha 31 de enero del 2025, la Oficina de Abastecimiento concluye que, *"De la verificación del expediente se observa que existen documentos (solicitud de reconocimiento de pago, en los expedientes adjuntos, conformidad del servicio, informe de Actividades y Términos de Referencia) que acreditan la reclamación del reconocimiento de deuda, así como la certeza de la realización de los servicios reclamados a favor del Área de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento, correspondiente al mes de diciembre del año 2024, por un monto total de S/ 691,200.00 (Seiscientos noventa y un mil doscientos con 00/100 soles) a favor de los 384 proveedores, los cuales son mencionados en el cuadro adjunto, por lo que (...) en mérito a la Figura de Enriquecimiento Sin Causa considerado en el marco legal y el Código Civil en su artículo 1954 sería arreglado a derecho que se reconozca a favor de los proveedores"*.

Que, mediante Informe N° 31-2025-OAJ-DIRIS L.S./MINSA de fecha 10 de febrero del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que, *"Se advierte un trámite de reconocimiento de deuda a favor de 384 proveedores locadores que prestaron servicios al Área de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento correspondiente al mes de diciembre del 2024 (...) dado el volumen de requerimiento de reconocimiento de deuda se ha procedido a trámite en primer término el reconocimiento de pago de 32 locadores"* Asimismo, concluye que: *"Conforme al análisis efectuado al presente expediente de reconocimiento de deuda, el cual se encuentra amparado en artículo 1954 del Código Civil, se advierte que obran documentos que acreditan que el servicio se prestó a la entidad"*. Por tanto, subsiste la necesidad de establecer los mecanismos para el reconocimiento del servicio y su correspondiente contraprestación. Se adjunta lista de los 32 proveedores:



	NOMBRE	SERVICIO	DEPENDENCIA	RIS	MONTO
1	FERNANDEZ PELAES JULIO ARTURO	VIGILANCIA	CMI BUENOS AIRES DE VILLA	RIS BCO-CHO-SURCO	S/ 1,800.00
2	ALBRIZIO NUÑEZ DE ORREGO CARMEN GLADYS	LIMPIEZA	CMI BUENOS AIRES DE VILLA	RIS BCO-CHO-SURCO	S/ 1,800.00
3	ORREGO ALBRIZIO RICARDO JAVIER	VIGILANCIA	CMI BUENOS AIRES DE VILLA	RIS BCO-CHO-SURCO	S/ 1,800.00
4	QUISPE BUSTIOS GLORIA TERESA	LIMPIEZA	CMI BUENOS AIRES DE VILLA	RIS BCO-CHO-SURCO	S/ 1,800.00
5	PACCHIONI RETAMOZO. DIEGO A.	VIGILANCIA	CMI BUENOS AIRES DE VILLA	RIS BCO-CHO-SURCO	S/ 1,800.00
6	AUDANTE VELASQUEZ CARMEN ROSA	LIMPIEZA	CMI SAN GENARO DE VILLA	RIS BCO-CHO-SURCO	S/ 1,800.00
7	LAGUNA COTRINA DENISSE MARGARITA	LIMPIEZA	CMI SAN GENARO DE VILLA	RIS BCO-CHO-SURCO	S/ 1,800.00
8	SALINAS COVARRUBIAS BENJAMIN MARTIN	VIGILANCIA	CMI SAN GENARO DE VILLA	RIS BCO-CHO-SURCO	S/ 1,800.00
9	MENDOZA TELLO JUAN ANDRES GIOVANNI	VIGILANCIA	CMI SAN GENARO DE VILLA	RIS BCO-CHO-SURCO	S/ 1,800.00
10	QUINTO SANCHEZ JOSE LUIS	VIGILANCIA	CMI SAN GENARO DE VILLA	RIS BCO-CHO-SURCO	S/ 1,800.00
11	RAMOS VILCA JULINHO DONIZZETTI	VIGILANCIA	CMI SAN GENARO DE VILLA	RIS BCO-CHO-SURCO	S/ 1,800.00
12	TELLO PUTAPAÑA MARGARITA	LIMPIEZA	CMI SAN GENARO DE VILLA	RIS BCO-CHO-SURCO	S/ 1,800.00
13	BECERRA VERGARA JORGE LUIS	VIGILANCIA	CS GAUDENCIO BERNASCONI	RIS BCO-CHO-SURCO	S/ 1,800.00
14	ÑAUPA LURITA CARLOS ANDRES	VIGILANCIA	CS GAUDENCIO BERNASCONI	RIS BCO-CHO-SURCO	S/ 1,800.00
15	RODRIGUEZ GONZALES RICHARD MARCIAL	VIGILANCIA	CS GAUDENCIO BERNASCONI	RIS BCO-CHO-SURCO	S/ 1,800.00
16	CCAHUANA HUASCO VERONICA	LIMPIEZA	CS GAUDENCIO BERNASCONI	RIS BCO-CHO-SURCO	S/ 1,800.00
17	BARRERA OLIVA GRISEL	LIMPIEZA	CS GUSTAVO LANATTA	RIS BCO-CHO-SURCO	S/ 1,800.00
18	LLAMCCAYA CUARESMA JAIME NOVEL	VIGILANCIA	CS GUSTAVO LANATTA	RIS BCO-CHO-SURCO	S/ 1,800.00
19	PALMA LOPEZ FRANCO	VIGILANCIA	CS GUSTAVO LANATTA	RIS BCO-CHO-SURCO	S/ 1,800.00
20	ANYOZA HUARCAYA PEDRO AMBROCIO	VIGILANCIA	PS NUEVA CALEDONIA	RIS BCO-CHO-SURCO	S/ 1,800.00
21	RUIZ OLORTEGUI LUIS ALBERTO	VIGILANCIA	PS NUEVA CALEDONIA	RIS BCO-CHO-SURCO	S/ 1,800.00
22	GUILLERMO PEREZ ISLA	VIGILANCIA	PS NUEVA CALEDONIA	RIS BCO-CHO-SURCO	S/ 1,800.00
23	SAAVEDRA VELA AMPARO	LIMPIEZA	PS NUEVA CALEDONIA	RIS BCO-CHO-SURCO	S/ 1,800.00
24	CUETO SPARROW MARIA CRISTINA	LIMPIEZA	PS VILLA VENTURO	RIS BCO-CHO-SURCO	S/ 1,800.00
25	GUTIERREZ AMORETTI BRYAN LEYSTTER	VIGILANCIA	PS MARTHA MILAGROS BAJA	RIS LURIN Y BALNEARIOS	S/ 1,800.00
26	CALVO ARIAS FABRIZIO ALEXANDER	VIGILANCIA	PS CARDAL	RIS PACHACAMAC	S/ 1,800.00
27	ORDOÑEZ FAUSTINO ANALY ESTHERLINA	LIMPIEZA	PS CARDAL	RIS PACHACAMAC	S/ 1,800.00
28	RODRIGUEZ OBISPO ELVIS JUNIOR	VIGILANCIA	PS CARDAL	RIS PACHACAMAC	S/ 1,800.00
29	AGUIRRE RIOS SANDRA VICTORIA	LIMPIEZA	CS LEONOR SAAVEDRA	RIS SJM	S/ 1,800.00
30	SILVA RAMIREZ JUBITZA ELIZABETH	LIMPIEZA	PS PRINCIPE DE ASTURIAS	RIS VES	S/ 1,800.00
31	VARGAS CORNEJO JOSE ANTONIO	VIGILANCIA	PS PRINCIPE DE ASTURIAS	RIS VES	S/ 1,800.00
32	QUISPE EVANAN CELIA	LIMPIEZA	PS BUENOS AIRES	RIS VMT	S/ 1,800.00



Que, con fecha 14 de febrero del 2025, mediante Nota Informativa N°0591-2025-OFICINA PPTO-DA-DIRIS LS/MINSA, la Oficina de Presupuesto Público otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000002245-2025 en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios; para reconocimiento de deuda a favor de los 32 proveedores, locadores de servicios, del Área de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento de la DIRIS Lima Sur, correspondiente al mes de diciembre del año 2024, por un monto de S/ 57,600.00 (Cincuenta y siete mil seiscientos con 00/100 soles).

Que, en cumplimiento con los dispositivos legales antes referidos y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones de las Redes Integrales de Salud de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA de fecha 16 de junio de 2017 y la delegación de facultades conferidas en el numeral 24) del artículo primero de la Resolución Directoral N° 08-2025-DIRIS LS/DG, mediante la cual se delega facultades a la Dirección Ejecutiva de Administración reconocer el pago por enriquecimiento sin causa, conforme a la normativa vigente, con el informe favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Barranco, 19 FEB. 2025

Con el visado del Jefe de la Oficina de Abastecimiento y rúbrica del Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa de la DIRIS Lima Sur.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el pago por Enriquecimiento Sin Causa a favor de los 32 proveedores, locadores de servicios, que prestaron servicios al Área de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento de la DIRIS Lima Sur, correspondiente al mes de diciembre del 2024, por el monto de S/ 57,600.00 (Cincuenta y siete mil seiscientos con 00/100 soles), de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que se **PROCEDA AL ABONO** correspondiente en favor de los 32 proveedores, locadores de servicios, del Área de Servicios Generales de la Oficina de Abastecimiento de la DIRIS Lima Sur, con los recursos asignados para el Ejercicio Presupuestal 2025, según Certificación de Crédito Presupuestario N°000002245-2025.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que las Oficinas de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo Primero del presente acto resolutivo, en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a las Oficinas correspondientes para su cumplimiento y a los interesados para los fines de Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur.

Regístrese, publíquese y cúmplase,

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
M.C.S. C.P.C.C. Carlos Fernando Chavarria Mendoza
Director Ejecutivo
Dirección Administrativa

CFCHM/JPCC
c.c. Of. Abastecimiento
c.c. Of. Presupuesto
c.c. Of. Tesorería
c.c. Archivo

